

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 54.

Viernes 5 de Octubre.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA, de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Octubre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Circular.

Habiéndose recibido en esta Junta provincial las consignaciones para pagos del tercero y cuarto trimestre del ejercicio próximo pasado, á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia, declarados jubilados y clasificados, la Junta que presido ha abierto el pago de dichos trimestres, pudiendo presentarse los interesados por sí ó por medio de apoderado en legal forma y acompañando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 25 de Noviembre último para la ejecución de la ley de 16 de Julio, declarando derechos pasivos al Magisterio, copia extendida en papel del sello 12.º del documento por el que se ha declarado el derecho al interesado y la certificación de existencia y estado.

La copia del documento que se expresa, será autorizada por

el Alcalde, y á su pié se extenderá la autorización con sujeción al siguiente modelo para los que deseen cobrar por medio de apoderado.

Cáceres 5 de Octubre de 1888.—El Gobernador Presidente, *Francisco Ruiz Villegas.*—El Secretario, *Alejo Leal y Jimenez.*

Modelo.

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio del mismo año, declarando haberes pasivos al Magisterio de primera enseñanza, ante el Sr. Alcalde de esta localidad y Secretario de Ayuntamiento, con presencia de los dos testigos vecinos de este pueblo que abajo firman, otorgo autorización á D..... vecino y residente en..... para que en mi nombre y representación perciba de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres, los haberes que me corresponden y se acreditan en nómina como Maestro jubilado y en virtud de la concesión que entraña el documento que por copia autorizada precede á la presente declaración.

Y para que conste donde convenga, despues de exhibir ante el Sr. Alcalde mi cédula personal de (tal clase) expedida en..... bajo núm..... con fecha (tal de tal mes y año) firmo el presente con los señores Alcalde, Secretario y mencionados testigos que á su vez exhibieron sus respectivas cédulas D..... de (tal clase) número..... fechada en..... y D..... de (tal clase) núm..... fechada en.....

En (el pueblo que sea) á..... de..... de 1888.—V.º B.º—El Alcalde.—El otorgante.—El Secretario de Ayuntamiento.—Testigo.—Testigo.

VIGILANCIA.

Circular núm. 29.

Habiendo desaparecido en la noche del 27 de Septiembre último, de una cerca próxima al pueblo de la Conquista, las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, pertenecientes al vecino del mismo Pedro Loro Zuil, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las indicadas caballerías, remitiéndolas, caso de ser habidas, á este Gobierno, juntamente con la persona en cuyo poder se hallaren, si no justificara su legítima adquisición.

Cáceres 3 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, de doce años y seis cuartas y media de alzada, tuerto del izquierdo, quebrado del tronco de la cola.

Una burra oscura, de catorce años y mediana alzada, con lunares en los costillares y rodilleras producidas por caídas.

El dia 12 de Octubre, á las doce de su mañana, tendrán lugar las terceras subastas de montanera de los pueblos que á continuación se expresan, bajo los tipos que se fijan, y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de ma-

nifiesto en las Secretarías de dichos Ayuntamientos.

PUEBLOS.	NOMBRE DE LAS DEHESAS.	Tipo de tasación Pesetas.º
Pedroso	Dehesa Berrocal	210
Brozas	Dehesa Acotada	400
Talayuela	Dehesa Centenillo	1000
Talayuela	Dehesa Boyal	500
Berzocana	Dehesa Valhondo	420
Gata	Dehesa Sierra	50

Cáceres 3 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

SECCION DE FOMENTO.

Expropiaciones.

Publicada en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al dia 24 de Agosto último, con la relación nominal de sus respectivos dueños, la de las fincas que en el término de Guadalupe han de expropiarse para la construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Villanueva de la Serena á dicho otro pueblo, y no habiéndose formulado oposición de ninguna especie contra la expropiación que se intenta por ninguno de los interesados, vengo en declarar *necesaria y consentida* la ocupación de las fincas de que se trata, avisando á los interesados en cumplimiento á lo pre-

venido en el art. 20 de la vigente ley de expropiación, que en el término de ocho días, contados desde la notificación administrativa de esta providencia, nombren cada cual el Perito que haya de representarle en las operaciones de medición y justiprecio de sus fincas; advirtiéndoles que los Peritos que designen han de tener las condiciones de capacidad prevenidas en el art. 21 de citada ley, pues de lo contrario se tendrán por nulos sus nombramientos; entendiéndose que los propietarios respectivos, lo mismo que los que no hayan hecho nombramiento, se conforman con el Perito que represente á la Administración en este expediente.

Cáceres 2 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

Diputación provincial de Cáceres.

La Comisión provincial ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 1.º de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, Miguel Muñoz.—P. A., El Secretario A., Leopoldo Hurtado.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Noviembre del año económico de 1888 á 1889.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	Ptas.	Cts.
1.º Administración provincial.....	10000	
2.º Servicios generales	2000	
3.º Obras obligatorias.	750	
4.º Cargas.....	»	
5.º Instrucción pública	15000	
6.º Beneficencia.....	20000	
7.º Corrección pública.	4000	
8.º Imprevistos.....	1000	
9.º Nuevos establecimientos.....	70000	
10 Carreteras.....	»	
11 Obras diversas.....	2000	
12 Otros gastos.....	»	
13 Resultas.....	»	
14 Ampliación.....	70000	
15 Movimientos de fondos ó suplementos.....	»	
16 Devoluciones.....	»	
Total general.	194750	

Cáceres á 1.º de Octubre de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º—El Presidente, Asensio.—Es copia, Joaquín M. Cerón.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Cáceres.

ANUNCIO DE MINAS.

Habiendo terminado el primer trimestre del actual ejercicio sin que los dueños de las minas en explotación hayan presentado las relaciones de ingresos del 1 por 100 del peso bruto de los minerales extraídos que previene el art. 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883, se advierte á los dueños de las minas que á continuación se expresan, que si dentro de los diez primeros días del mes actual no presentan las referidas relaciones, tendrán que ingresar las cantidades señaladas por estas oficinas, sin reclamación alguna, según dispone el párrafo final del citado artículo de la ley.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	Término donde radican.	CLASE de mineral.	Importe del 1 por 100 Pesetas. Cts.	
			80	58
Nombres de las minas.	Plasenzuela.	Bledor.....	80	80
	Compañía portuguesa de Plasenzuela.	Idem.....	58	58
Petra.....	Idem.....	Fosfato.....		
San Leandro.	Cáceres.....	Idem.....		
Abundancia.	Idem.....			
San Eugenio.	Idem.....			

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 2 de Octubre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Enrique Llatas.

En la Gaceta de Madrid núm. 261, correspondiente al día 17 de Setiembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Pasado nuevamente á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. José Miguez contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Cambre los días 13 al 16 de Noviembre del año último, acompañado de los antecedentes remitidos por V. S. y que fueron reclama-

dos por la misma en su informe de 3 de Julio próximo pasado, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 10 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha vuelto á examinar, con los antecedentes que solicitó en su último informe, el recurso de alzada interpuesto por D. José Miguez Gonzalez contra el acuerdo de la Comisión provincial de la Coruña que declaró la validez de las elecciones municipales celebradas en Cambre los días 13, 14, 15 y 16 de Noviembre último.

Consta por una de las certificaciones adjuntas que, celebradas elecciones en Mayo de 1887, fueron anuladas por la Comisión provincial, porque se demostraba que no habían concurrido á votar algunos electores de los que se suponía en las listas, contra lo declarado en una información ante el Juez de primera instancia, por haberse retirado los escrutadores una hora antes de lo que la ley señala, por no haberse expuesto al público las listas de votantes y por otros actos que demostraban simulación. Reclamado tal acuerdo por los que eran Concejales, Sres. Molezum y Vázquez, informó la Sección que carecían de personalidad para alzarse, y en su consecuencia se dictó la Real orden de 14 de Setiembre desestimando el recurso.

El Gobernador acordó entonces convocar á nueva elección para los días 16 al 19 de Octubre, y el Alcalde dictó las órdenes necesarias al efecto; pero como quiera que al retirarse dicho Alcalde con otros varios de la Casa Consistorial, la noche del 15 del citado mes, fueron acometidos disparando contra ellos armas de fuego varios individuos que salieron del edificio ocupado por el Juzgado municipal, y teniendo noticia de que al día siguiente se iba á alterar el orden, suspendió la elección, dando cuenta al Gobernador, que se constituyó, en el pueblo el 16, acompañado del Comandante de la Guardia civil, y que halló actuando al Juzgado, y reunió al Ayuntamiento y algunos contribuyentes para anunciarles que la elección se efectuaría en su día con toda legalidad.

Dispuso la Autoridad superior de la provincia que las elecciones se efectuaran en los días del 13 al 16 de Noviembre, y D. Anselmo Mallo acudió á ese Ministerio pretendiendo que, con arreglo al art. 91 de la ley Electoral, se encomendaran las Presidencias de las mesas al Alcalde de la cabeza del partido judicial ó al Concejil que lo fuera por mayor número de votos, para que no ocurriese, como en la elección anulada, que el Alcalde y el Teniente, que eran candidatos, presidieran las mesas.

Remitida de Real orden la instancia al Gobernador, éste no estimó aplicable al caso dicho art. 91, y así se notificó al reclamante en 21 de Noviembre.

Prévios los preliminares necesarios, se constituyeron las mesas interinas de los dos colegios el 13 de dicho mes, bajo la presidencia respectivamente del Alcalde y del primer Teniente, y se procedió á la votación de las definitivas, presentando Miguez protesta por suponer infringida la ley Electoral en lo relativo á la presidencia de las mesas, porque se había empleado la amenaza encerrando al Juzgado municipal en la noche del 15 de Octubre, porque se presentó al siguiente día el Gobernador con bastante fuerza á sus órdenes, y porque después se había decretado la prisión del Juez municipal, la del reclamante, y destituido

á dos Maestros de instrucción primaria, etc.

Esta protesta, que también se presentó en el colegio de Brejo, fué desestimada por considerar las mesas que el Ayuntamiento, se había atemperado al art. 51 de la ley Electoral al designar las presidencias, porque no podían entrar en el examen de las medidas adoptadas por la Autoridad judicial en cuanto al desorden producido por los reclamantes en Octubre, y por no ser cierto lo de la separación de los Maestros.

Terminada la elección sin otra protesta, se reprodujo el día del escrutinio general, con asistencia de un Notario, y fué asimismo desestimada por iguales razones y por no ser cierto que no se hubiera rectificado el libro electoral en Octubre ni se dejaran de distribuir las papeletas.

El Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio desestimaron también las protestas, apoyándose además en una información practicada ante el Juez municipal, en que declaran 38 testigos; en una certificación que demuestra que no se formó expediente á ningún Maestro, y en un testimonio de compulsas del libro talonario, practicado por dicho Juzgado.

Reclamado el acuerdo para ante la Comisión provincial, ésta, fundada en que las elecciones celebradas en Mayo de 1887 no fueron anuladas por vicios en la constitución de las mesas, y que en cambio se justificó que para las actuales se rectificó el libro del censo y se distribuyeron las papeletas, y que no es de su incumbencia entender en las medidas adoptadas por la Autoridad judicial para reprimir el desorden, y que la prueba de la libertad de la elección era que había tomado parte en ésta la mayoría de los electores, la aprobó.

D. Antonio Pérez, uno de los reclamantes, presentó otra información practicada ante el Alcalde interino actual, en que 47 testigos, de 50 que declaran, algunos no electores, afirman las coacciones que se suponen empleadas.

Se observa por el extracto anterior que las elecciones celebradas en Mayo de 1887 no fueron anuladas por vicios en la constitución de las mesas, y que en las practicadas últimamente no existe el principal defecto que se les atribuye, puesto que el Ayuntamiento se atemperó, al designar los Presidentes de aquéllas, á lo dispuesto en el art. 51 de la ley, que no impide que los electores voten para dicha presidencia en propiedad á los interinos. Ninguna de las otras afirmaciones, en cuanto á la repartición de cédulas y anuncios al vecindario de la elección, aparecen justificadas, y el desorden producido en el mes de Octubre, en que entienden los Tribunales, no puede afectar á la elección celebrada en Noviembre.

Estima por esto la Sección que procede se declare la validez de dichas elecciones, conforme ha resuelto la Comisión provincial de la Coruña, y se desestime, por tanto, el recurso.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1888.—Moret.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS.

D. Climaco Martin Castillejo, Alcalde constitucional de esta villa de Hervás.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos a la contribución territorial y sal, correspondiente del 1.º al 4.º trimestre de 1887 á 1888 y atrasos, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

(Conclusion.)

Número de orden	Débito por principal, recargos y costas Pesetas. Cts.	Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresion de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas. Pesetas. Cts.
788	26 89	Gabriela Peña Rubio.—Una casa en la calle del Rabilero; linda derecha Angel Lopez, izquierda Vicente Barbero y trasera Manuela Martil, de dos pisos, de treinta y ocho metros cuadrados.....	550
792	39 67	Julian Parra Gil.—Una casa en la calle de Abajo, de tres pisos, de veinte metros cuadrados; linda derecha calleja, izquierda Odon Castellano y trasera Francisco Salvador.....	750
796	24 25	Juana Perchero Majadas.—Una casa en la Travesía del Rabilero, de dos pisos, de trece metros cuadrados; linda derecha calle, izquierda corral de Atanasio Gil y trasera Lucas Castillejo.....	450
801	26 21	Martina Perchero Majadas.—Dos terceras partes de casa en la calle del Convento, de tres pisos, de ocho metros cuadrados; linda derecha Isidoro Fuster, izquierda Francisco Gonzalez y trasera Gorgonio Muñoz.....	575
809	37 89	Ruperto Peña Duran.—Un prado á la Cestera; linda Saliente Pedro Peña, Poniente Juan Martil, Mediodía Maria Sanchez y Norte rio, de doce áreas cincuenta centiáreas.....	230
816	8 15	Casto Perchero Blanco.—Una cuarta parte de casa en la calle del Vado, de un piso, de diez metros cuadrados; linda derecha Bernardo Martil, izquierda José Blanco y trasera rio.....	75
817	11 22	Domingo Parra Flores.—Una casa en la calle Subida al Castillo, de dos pisos, de trece metros cuadrados; linda derecha Pio Sanchez, izquierda Plaza de Abastos y trasera calle.....	600
823	89 94	Manuel Peralejo Blanco.—Una casa en la calle del Convento, de tres pisos, de cuarenta y cuatro metros cuadrados; linda derecha Máximo Lumeras, izquierda Pedro Gonzalez y trasera calleja.....	1875
828	75 25	Antonio Rodriguez Zúñiga.—Una huerta á la Tejada; linda derecha Juan Zúñiga, Poniente Doroteo Sanchez, Mediodía y Norte callejas, de cuarenta y tres áreas cinco centiáreas.....	411 25
829	75 73	Ana Rodriguez Sanchez.—Una huerta á Saintihervás; linda Saliente calleja, Poniente Francisco Salvador, Mediodía Francisco Blanco y Norte Francisco Salvador, de doce áreas cincuenta centiáreas.....	305
831	184 74	Cipriana Rodriguez Zúñiga.—Una huerta á la Soriana; linda Saliente Luis Bello, Poniente camino, Mediodía Nicanor del Arco y Norte Luciano Martin, de diez y ocho áreas setenta y cinco centiáreas.....	457 50
842	117 89	Hilaria Rodriguez Garcia.—Un castañar al pago de la Alisadilla; linda Saliente Francisco Sanchez, Mediodía Urbano Chamorro, Norte calleja y Poniente Lorenzo Perez, de diez y ocho áreas setenta y cinco centiáreas.....	262
847	23 64	José Rodriguez Moreno.—Una mata al pago del Arroyo Montesino; linda Saliente y Norte camino, Poniente Arroyo y Mediodía terreno comun, de setenta y cinco áreas.....	300
854	596 11	Plácido Rubio Gonzalez.—Una cuarta parte de casa y corral en la calle del Vado, de tres pisos, de cincuenta metros cuadrados; linda derecha Francisco Ciprian, izquierda Benito Gil y trasera Regadero. Un huerto al pago del Vado; linda Saliente huerta de Tomás Blázquez, Poniente Leon	1000

867	160 23	Antonio Sanchez Caballero.—Un castañar á Mingalfelices; linda Saliente Fernando Flores, Poniente José Hernandez, Mediodía Faustino Bernal y Norte Bernardo Neila, de cuarenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas.....	152 50
871	66 74	Alejandro Sanchez Trigo.—Una huerta á la Cerecilla; linda Saliente, Mediodía y Norte callejas y Poniente Anastasio Ciprian, de doce áreas cincuenta centiáreas.....	612 50
872	25 28	Aniceto Sanchez Becedas.—Una huerta á Canchalejas; linda por los cuatro vientos con terreno comun y rio, de doce áreas cincuenta centiáreas.....	182 50
874	13 88	Barbara Santos Arias.—Un cercado al Orillar; linda Saliente Miguel Arias, Poniente Santos Hoyos, Mediodía Anastasio Garcia y Norte Catalina Martin, de veinte áreas ochenta y cuatro centiáreas.....	117 50
876	51 21	Bernardino Sanchez Calzado.—Una huerta al orillar; linda Saliente y Mediodía José Barbero, Poniente Pedro Peña y Norte calleja, de diez y ocho áreas setenta y cinco centiáreas.....	176 25
889	32 12	Francisco Sanchez Gomez.—Una huerta al pago de la Solanilla; linda Saliente José Rodriguez, Poniente calleja, Mediodía Benito Hinjos y Norte herederos de Tomás Ciprian, de veinticinco áreas.....	176 25
892	79 17	Francisco Sanchez Martin.—Un prado á la Trancha; linda Saliente castañar del mismo, Poniente y Norte Gregorio Martin y Mediodía Vicente Sanchez, de cincuenta áreas.....	610
907	64 87	Juan Sanchez Garcia.—Una huerta á la Romana; linda Saliente Cecilia Morido, Poniente Pedro Martil, Mediodía calleja y Norte Rafael Villalobos, de treinta y una áreas veinticinco centiáreas.....	920
914	14 71	Lorenzo Sanchez Peña.—Una viña al Cabezo; linda Saliente calleja pública, Poniente Bernardo Diaz, Mediodía Vicente Sanchez y Norte Enrique Sanchez, de ocho áreas treinta y tres centiáreas.....	456 25
922	87 22	Pedro Sanchez Villarino.—Un prado al pago de Arroyo Neveros; linda Saliente Pedro Gomez, Poniente terreno comun, Mediodía Ana Hoyos y Norte Antonio Colmenar, de cuarenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas.....	161 60
930	6 14	Tomás Sanchez Caballero.—Una huerta á Santanilla; linda Saliente Tomás Rebellón, Poniente Francisco Gomez y Mediodía Isabel Sanchez, de seis áreas veinticinco centiáreas.....	305
937	96 63	Vicente Sanchez Becedas.—Una sexta parte de casa en la calle del Collado, de tres pisos, de seis metros cuadrados; linda derecha calle, izquierda Faustino Costerejo y trasera Juan Matas.....	91 25
938	10 86	Vicente Sanchez Peña.—Una viña al Cabezo; linda Saliente calleja pública, Poniente Bernardo Diaz, Mediodía Gerónimo Pascual y Norte Lorenzo Sanchez, de tres áreas doce centiáreas.....	225
939	11 28	Antonio Sanchez Gomez.—Una casa en la calle del Convento, de dos pisos, de treinta metros cuadrados; linda derecha Pedro Martin, izquierda Pedro Nicasio y trasera Francisco Perez Lebrede.....	60 50
941	5 11	Camilo Sanchez Sanchez.—Una casa en la calle del Rabilero, de dos pisos, de diez y ocho metros cuadrados; linda derecha Juan Gil, izquierda calle y trasera Idefonso Valle.....	725
946	10 57	Luisa Sanchez Lumeras.—Media casa en la calle de la Fragua, de dos pisos, de doce metros cuadrados; linda derecha Quintina Zúñiga, izquierda Anastasio Peña y trasera Fulgencio Vidal.....	225
949	27 55	Nicasio Simon Acera.—Mitad de una casa en la calle del Rabilero, de dos pisos, de quince metros cuadrados; linda derecha Ignacio Gallego, izquierda Lorenzo Navarro y trasera Vicenta Matas.....	700
959	4 99	Loreto Tellez Ballester y hermana.—Una casa en la calle del Collado, de un piso, de diez metros cuadrados; linda derecha calle, izquierda Maria Majadas y trasera Vicente Hernandez.....	225
962	73 42	Agustin Valle Acera.—Un castañar á Torrecilla; linda Saliente Filomena Garcia, Poniente Antonio Ciprian, Mediodía y	212 50

		Norte la misma, de treinta y siete áreas cincuenta centiáreas.....	345
966	49 60	Eladio Vidal Hinjos.—Un prado á las Rozas; linda Saliente José Lopez, Poniente Agustin Lopez, Mediodía Antonio Hernandez, y Norte calleja, de veinticinco áreas.....	575
967	113 38	Eduardo Valle Gil.—Una huerta al Españal; linda Saliente Juana Gomez, Poniente Santos Hoyos, Mediodía Andrea Garcia y Norte calleja, de veinticinco áreas.....	365
985	36 19	Zacarias Valle Hernandez.—Una casa en la calle del Rabilero, de dos pisos, de veinte metros cuadrados; linda derecha Tomás Belloso, izquierda Genaro Bella y trasera corral de Baltasar Sanchez.....	400
991	9 48	Teodoro Zúñiga Sanchez.—Una viña á Monte-chico; linda Saliente camino, Poniente y Mediodía comun y Norte camino, de dos áreas ocho centiáreas.....	40 40
993	65 86	Juan Santos Barbero.—Un cercado á Pinarro; linda Saliente herederos de Ciprian Acera, Poniente Zoilo Acera, Mediodía Rufino Vado y Norte Lorenzo Majadas, de treinta y siete áreas cincuenta centiáreas.....	187 50
57	13 59	Blas Bernal Sanchez.—Una huerta al sitio de las Rozas; linda Saliente Sebastian Ciprian, Poniente Crisanta Calzado, Mediodía colada y Norte rio, de doce áreas cincuenta centiáreas.....	182 50
30	12 49	Miguel Arias Gomez.—Una huerta al sitio del Orillar; linda Saliente colada, Poniente y Mediodía Rafael Garcia y Norte colada, de veinticinco áreas.....	365
39	6 80	Valentin Aranda Claro.—Un cercado al sitio de Arroyo Neveros; linda Saliente terreno comun, Poniente cercado de Francisco Gonzalez, Mediodía terreno comun y Norte Isidro Lomo, de veinticinco áreas.....	85

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 5 de Octubre á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas ántes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate en la Tesorería de Hacienda de la provincia ántes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 45 y 47 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 45 citado.

En Hervás á 20 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Climaco Martin.—Por su mandado, el Comisionado, Miguel Luis.—V.º B.º, Barredo.

Regimiento Caballería de Reserva

Núm. 23.

Anuncio.

En virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, de 28 de Septiembre último, queda sin efecto mi anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, número 50, de la indicada fecha, referente á la revista anual, por esperarse nuevas órdenes.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades locales é individuos de este cuerpo y afectos al mismo.

Cáceres 3 de Octubre de 1888.—El Teniente Coronel primer Jefe, Juan Alborno.

JUZGADOS.

CÁCERES.

D. Pio Navarro Jimenez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento á un exhorto procedente del Juzgado de instrucción de Bermillo de Sayago, donde se instruye causa criminal de oficio en averiguación del paradero de un hombre llamado Bonifacio Fernandez Lorenzo, vecino que ha sido de Villar-diegua de la Rivera, de edad de cincuenta y cuatro años; viste pantalon, americana, chaleco y sombrero hongo negro, capa con capucha de paño casero negro á estilo de aquel país; cara regular, color moreno, ojos negros, pelo idem, canoso, una cicatriz en la mandíbula inferior, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros poco más ó menos; llevaba su cédula personal; he acorda-

do, en providencia de este día, insertar el presente en el Boletín oficial de la provincia para que las personas que tengan conocimiento del paradero del expresado Bonifacio Fernandez Lorenzo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado ó bien en el del Sr. Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Dado en Cáceres á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pio Navarro.—P. S. M., Antonio Escobar.

Alcaldías Constitucionales.

OLIVA.

En poder de uno de estos vecinos se halla depositada una jumenta de tres años, pelo rucio, de regular alzada, gateadas las patas, sin hierro ni señal.

Lo que se hace público para que el que se considere dueño del expresado semoviente, se presente á recogerlo previo pago de gastos, y si en término de cuarenta días no se presenta dueño, será enagenado con arreglo á derecho.

Oliva 29 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Martin Garcia.

VIANDAR.

Cuenta de los jornales invertidos y demás gastos ocasionados en la cuarta semana, ó sea desde el 27 de Agosto último hasta el 2 del actual, en la obra pública llevada á efecto por administración de construcción de un ponton sobre la garganta de Rio-Moros, en el sitio de la Gargantilla, de este término, á saber:

Conceptos.	Pesetas. Cs.
Por uno y medio jornales del albañil Manuel Perez, á razon de 3 pesetas cada uno.....	4 50
Por uno del id. Lorenzo Martin Blas Vaquero, á 0.50.....	1 50
Por dos del carpintero Juan San Roman, empleado en la labra de otra viga y en la preparación de ésta y las seis restantes empleadas en el puente y su correspondiente colocación.....	6
Y por último á Severo Blanco, por el arrastre con dos yuntas de la sétima viga para el puente, desde el sitio de los Zorruquines á la Gargantilla.....	7 98
Total gastos...	19 98

Viandar 5 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Ricardo Trejo.—El Secretario, Sebastian Alonso.

ANUNCIOS.

Á LAS AUTORIDADES Y PARTICULARES.

Todo documento cuya publicación se desee en este periódico oficial y no fuere de oficio, tendrá que venir acompañado de su importe ó al hacer entre-

ga del original en el Gobierno de provincia, manifestar la persona que se obliga al pago, pues en otro caso se suspenderá la publicación.

Se entiende por documento no de oficio, todo el que afecte á interés particular.

El día 8 del corriente mes y á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento del fruto de bellota del monte Prado de Sierra de Fuentes, propiedad de mi principal el Sr. Marqués de Castro-Serna y de varios vecinos del citado pueblo. El acto se verificará en el despacho Administración sito en la calle de los Condes, núm. 1, de esta capital, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. En vista de las ofertas que se hicieren, resolverá mi principal lo que mejor estime.

Cáceres 1.º de Octubre de 1888.—Juan Gil Alejo.

Hallándose vacantes para el arriendo á pasto y labor, las dehesas Rincón de Ballesteros y Palancares, con montanera, Trasquilón, Matilla Nueva, Pajarillas y Serrezuela de Canilleros, propiedad de mi principal el Sr. Marqués de Castro-Serna, se admiten proposiciones por escrito en el despacho de esta Administración sita en esta capital, calle de los Condes, núm. 1, para los nuevos arrendamientos; y en vista de las ofertas que se reciban, resolverá en su día mi principal lo que estime conveniente.

Cáceres 1.º de Octubre de 1888.—Juan Gil Alejo.

Se arriendan las yerbas de invierno de las dehesas de Cerrocorchón, Veguillas y Hondillo, que en término de Casatejada pertenecen á la excelentísima señora doña Vicenta Vázquez Queipo, viuda de Ortiz de Zárate, de cabida dos mil doscientas cabezas lanares, según el contrato que se haga con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el despacho de su Administrador D. Francisco Marcos Serrano, en Navalmaral de la Mata, y en casa del apoderado general de dicha señora, D. Cipriano del Fresno, que habita en Madrid, Fuencarral 22, 2.º, izquierda.—El Administrador, Francisco Marcos Serrano.